



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro Agroempresarial y Acuícola requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA:**


Que, revisada la planta de personal del Centro Agroempresarial y Acuícola, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, este Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud física y mental, la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, dirigidas a los aprendices del Centro de formación, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz.” Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, el doce (12) de febrero de 2025.

  
**JORGE LUIS DAZA ACOSTA**

Subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola

VoBo. Imelda María Campo Amaya   
Coordinador del Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Marelvis Elena Arcón Fernández   
Cargo: Profesional G02 449524

Revisó: Suleidy Amaya González   
Cargo: Abogada de Contratación y Convenios

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector.